



Resolución Administrativa

No. 410-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Guadalupe, 18 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 243270-2019, tramitado por don Oscar Humberto Linarez Linarez, Presidente del Comité Usuarios de Agua La Toma – El Poroporo, ubicado en el Caserío Chirigual, Distrito de Asunción, Provincia y Departamento de Cajamarca; sobre reconocimiento como Organización Usuarios de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Qué; el numeral 20.2 del artículo 20 del citado Reglamento señala que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua; previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62 del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico;

Que en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, establecen que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, en su segunda disposición complementaria final; sobre Reconocimiento de Comité de Usuarios, establece que dicho reconocimiento se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste la aprobación del estatuto y elección del consejo directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.J/OECH, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de organizaciones de Usuarios de Agua y en la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, sobre Reconocimiento de los Comités de Usuarios; para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua La Toma – El Poroporo; conformado por 51 usuarios en 55 predios, que representan un área total de 30.57 ha de las cuales 12.165 ha son bajo riego,





Resolución Administrativa

No. 410-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

que utilizan aguas proveniente de la fuente de agua Manantiales La Toma y El Poroporo, mediante la infraestructura de riego CD Canal La Toma Poroporo y otros; ubicados en Caserío Chirigual del Distrito de Asunción, Provincia y Departamento de Cajamarca; en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Jequetepeque y de la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua La Toma – El Poroporo, como Organización de Usuarios de Agua; considerando que legalmente cumple con los requisitos establecidos para este procedimiento, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al Comité de Usuarios de agua La Toma – El Poroporo, conformado por los usuarios que utilizan las aguas proveniente de la fuente de agua Manantiales La Toma y El Poroporo, mediante la infraestructura de riego CD Canal La Toma Poroporo y otros; ubicado en el caserío Chirigual del Distrito de Asunción, Provincia y Departamento de Cajamarca, cuyo primer consejo Directivo para el Periodo 2019-2020 quedo integrado por:

Presidente	: Oscar Humberto Linarez Linarez	DNI N° 26638261
Vice Presidente	: Niel Edwin Gutiérrez Mendoza	DNI N° 26641280
Vocal 01	: Jose Joaquin Saldaña Cabanillas	DNI N° 26640610
Vocal 02	: Imelda Isabel Vigo León	DNI N° 26638127
Vocal 03	: Antero Vigo Caruajulca	DNI N° 26638879
Vocal 04	: Flavio Gilberto Angulo Caruajulca	DNI N° 26639879

Artículo Segundo. - DISPONER que el Consejo Directivo reconocido, implemente las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Agua en el marco del proceso de adecuación de las Organizaciones de Usuarios de Agua, a la Ley 30157 y su Reglamento.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de de Agua La Toma – El Poroporo, a la Comisión Usuarios del Sub Sector Hidráulico Asunción, a la Junta Usuarios del Sub Distrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque, y disponiéndose su publicación en el portal web conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Javier Alexander Soplapuco Torres
Administrador
Administración Local de Agua Jequetepeque
Autoridad Nacional del Agua